



Titulo: INSISTENCIA: Protocolo reten 139 - reitera pedido de responsables del funcionamiento

VISTO: la decisión del Gobierno Municipal de volver a cerrar los accesos al Partido de Villa Gesell, y

CONSIDERANDO:

Que, a partir del día 22 de mayo de 2020 el Gobierno de Villa Gesell, dispuso el ingreso y egreso solamente por el Acceso Sur;

Que, esto genera los mismos inconvenientes que durante el año 2020 cuando se tomó la misma medida;

Que, el Bloque de Concejales de Cambiemos, dentro de los 420 (cuatrocientos veinte) Proyectos e iniciativas presentadas durante el Periodo Legislativo 2020 , se ocupa puntualmente del tema del cierre y control de los accesos;

Que, en la Sesión de fecha 26 de junio de 2020, se aprobó por unanimidad el Expediente B-12999/20 Bloque Cambiemos “ Solicita informes sobre el funcionamiento del Control de acceso de paseo 139 “;

Que, a la fecha no hemos obtenido respuesta del mismo;

Que, como sucede con los cientos de expedientes elevados al Departamento ejecutivo, el Gobierno de Villa Gesell, hace silencio en una muestra más del rol que le asigna al HCD y que claramente lo quiere transformado en un miembro ejecutor de los deseos del Intendente Municipal;

Que, todos los temas que aún no tienen respuesta son importantes, pero este puntualmente es además urgente, ya que se volvió a tomar la misma medida este año;

Que, las acciones de cierre de los accesos a Villa Gesell , más allá de los inconvenientes reiterados a los vecinos que generó esta medida, acarrió a la Municipalidad el inicio de acciones legales contra la misma y los funcionarios firmantes, por parte de Ciudadanos y Ciudadanas que vieron vulnerados sus derechos;

que, por lo menos 3 (tres) acciones legales , ya han tenido dictamen



judicial en contra de la Municipalidad de Villa Gesell;

Que, se hace necesario reiterar el pedido realizado el año pasado;

Que, a los efectos de graficar lo que estamos proponiendo , reiteramos los fundamentos del Expediente 12999/20 “ *Que desde que se Decretó la Cuarentena , el Gobierno Municipal dispuso el cierre del Acceso Nortes, Mar de la Pampas y Mar Azul, quedando un único ingreso por el acceso Sur.*”..*“Que dispuso allí un operativo de control en el ingreso y egreso del Partido, dictando normas que es necesario conocer.”.* “*Que una gran cantidad de actividades se ve afectada por las decisiones que se toman para impedir o facilitar el ingreso y egreso de personas y /o empresas prestadoras de servicios*”..*“Que es necesario Solicitar al Departamento Ejecutivo acompañe las disposiciones administrativas, que reglamentan el acceso y egreso de vehículos; personal exceptuado por el Decreto 297/2020 y posteriores normas Nacionales y Provinciales, Personal de las siguientes actividades: a) Seguridad Pública, b) Servicio de Salud Pública local. c) Servicios de Salud Pública de Municipios de la Región. d) Servicios de Salud del ámbito privado. e) Servicios Públicos Municipales. f) Servicio de Recolección de Residuos.y)Empresas de logística, y) Empresas de caudales. i) Proveedores de otras localidades. j) Comerciantes locales. k) Comisionistas.l) Visitadores Médicos. m) Es necesario saber cómo funciona la toma de decisiones y los grados de responsabilidad administrativa.*

Por estas razones , los Concejales del Bloque de Cambiamos, solicitamos sanción favorable al siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Reiterar al Sr. Intendente Municipal la respuesta al Expediente 12999/20 B-12999/20 Bloque Cambiamos “ Solicita informes sobre el funcionamiento del Control de acceso de paseo 139 “ aprobado por unanimidad en la sesión del 26 de junio de 2020 cuyos artículos son los siguientes:


PRIMERO: Solicitar al Departamento Ejecutivo, eleve al HCD, el Protocolo establecido para el funcionamiento del Operativo de Control del Acceso



Sur a la Ciudad de Villa Gesell. SEGUNDO: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe a que Funcionario le Delegó la aplicación del citado protocolo. TERCERO: Solicitar al Departamento Ejecutivo envíe el Organigrama de funcionamiento de los Controles del Acceso Sur. CUARTO: Solicitar al Departamento Ejecutivo acompañe las disposiciones administrativas, que reglamentan el acceso y egreso de vehículos; personal exceptuado por el Decreto 297/2020 y posteriores normas Nacionales y Provinciales, Personal de las siguientes actividades: a) Seguridad Pública, b) Servicio de Salud Pública local. c) Servicios de Salud Pública de Municipios de la Región. d) Servicios de Salud del ámbito privado. e) Servicios Públicos Municipales. f) Servicio de Recolección de Residuos .h)Empresas de logística, i) Empresas de caudales. j) Proveedores de otras localidades. k) Comerciantes locales. l) Comisionistas.m) Visitadores Médicos. n) Justicia .

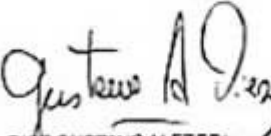
SEGUNDO: De forma


HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ANA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DÍEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell